



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 361/2008 á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1095/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el CONTRATO Nº 064/2008, referente al: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008, EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 14" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y Servicios General San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo Nº 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, en fecha 08/10/2008 convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del Servicio de Mantenimiento Rutinario 2008 en el Área del Distrito Municipal Nº 14, con CUCE Nº 08-1701-00-114183-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo Nº 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 81/2008, de 06 de noviembre de 2008, resolviendo adjudicar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008, EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 14" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y Servicios General San Miguel de propiedad del señor Wilson Jesús Dorado Salas.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga a la Prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008, EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 14", en estricta y absoluta sujeción del contrato, a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Bs60.023.98.- (SESENTA MIL VEINTITRÉS 98/100 BOLIVIANOS).

Que, el plazo para la entrega del servicio es de treinta (30) días calendarios computables a partir de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 000200800113 y Preventivo Nº 00255, de fecha 27/08/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Ochenta Mil 00/100 Bolivianos, para el Servicio de Mantenimiento Rutinario 2008 en el Área de Deportes del Distrito Municipal Nº 14.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO Nº 064/2008, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008, EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 14" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora y Servicios General San Miguel de propiedad del señor Wilson Jesús Dorado Salas, por un monto de Bs60.023.98.- (SESENTA MIL VEINTITRÉS 98/100 BOLIVIANOS).

<u>Artículo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia